

**TESTAMENTO DE DON DIEGO LOPEZ DE AYALA, SEÑOR
DE CEBOLLA Y VILLALBA (1514)**

Por el DUQUE DE FRÍAS

Por su indudable interés toledano, brindamos aquí la transcripción de esta pieza documental, obrante en el Archivo de mi casa, en el castillo de Montemayor (Córdoba).

Su otorgante había sido capitán de la guardia de los Reyes Católicos y alcaide de Fuenterrabía entre 1492 y 1512. En otro lugar dimos a la estampa la interesante correspondencia que, con motivo de las guerras con Francia, recibió de sus monarcas nuestro personaje entre 1492 y 1497 (1).

Este noble talaverano descendía del famoso García Álvarez de Toledo, tronco común de muy ilustres familias y que tanto figura en las crónicas del siglo xiv. Fernand Álvarez de Toledo, hijo de éste, casado con doña Elvira de Ayala, había comprado en 1395 a Dña Sánchez Portocarrero el señorío de Cebolla y el castillo de Villalba, en el Reino de Toledo, con los que había formado un mayorazgo de segundos. Mientras que su hijo mayor heredó el señorío (luego Condado) de Oropesa, el de Cebolla perteneció primero al siguiente, Juan Álvarez, y, al morir éste sin descendencia legítima, a otro hermano llamado Diego López de Ayala, que fue tercer señor del lugar y abuelo de nuestro capitán.

Como anécdota podemos recordar que durante la minoridad del Rey Juan II, retenido éste en Talavera por el Infante de Aragón, Don Enrique, que con su hermano Don Juan, Rey consorte de Navarra, tanta parte tuvo en la lucha política de aquellos años, fue al castillo de Villalba a donde se dirigió el joven Rey cuando, el 28 de noviembre de 1420, se evadió de su residencia y de la incómoda tutela de su pariente. Falta la fortaleza de condiciones y de amplitud, de allí se marchó al cas-

(1) *Cartas de los Reyes Católicos al capitán Diego López de Ayala, Alcaide de Fuenterrabía (1492-1497)*, «Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián», 4 (1970).

tillo de la Puebla de Montalbán, más poderoso y defendible. El monarca iba entonces acompañado, entre otros fieles, por el señor de Oropesa y por Diego López de Ayala, siendo portador el primero del real estoque, circunstancia por la que se otorgó a la Casa de Oropesa el privilegio de llevarlo en adelante en las juras reales. Testimonio éste de su lealtad a la Corona, que, a través de los siglos, fue mantenido con tesón por los titulares de la Casa.

El padre de nuestro Diego López de Ayala sirvió en los hechos bélicos del turbulento reinado de Enrique IV y, ya heredada la Corona por la Reina Isabel, lo encontramos como alcaide en la fortaleza de Baza (Granada), que fue punto de partida de las fuerzas cristianas para las guerras de la frontera por los años de 1481-82.

La primera mención del capitán López de Ayala la hallamos en la Crónica de Fernando del Pulgar, en que se dice que, corriendo el año de 1478 y con motivo de las luchas entre los Reyes y el famoso Arzobispo Carrillo, «asimismo Diego López de Ayala, capitán de la Reina, entró secretamente en la Villa de Talavera e apoderose della por mando del Rey y la Reina». A continuación, el mismo cronista nos dice, hablando de la concordia con el Arzobispo: «Asentaron asimismo que la villa de Talavera estoviese en poder de aquel Diego López de Ayala que la tomó, e toviere justicia e jurisdicción della e non recibiese al Arzobispo ni a otra persona poderosa salvo el Rey o la Reina o a quien ellos mandasen».

No precisa más el cronista, pero el abolengo talaverano de Diego y de su familia hacen pensar que contarían con grandes simpatías en la población talaverana, lo que contribuiría al feliz éxito de la ardua empresa.

Emprendida al poco la última y definitiva fase de la Reconquista, la lucha de diez años que fue coronada con la toma de Granada, los relatos de las varias campañas mencionan frecuentemente a Diego López de Ayala, a quien encontramos alternando con Gonzalo Fernández de Córdoba, con Pedro de Alarcón, con el Duque de Nájera y demás caudillos de la contienda, mandando siempre tropas de la Guardia Real o de la Hermandad, siendo, como antes dije, uno de los primeros jefes del incipiente Ejército regular, creación de los Reyes, y que fue

el núcleo originario de aquellas tropas que pasearon por el mundo el nombre de España.

Paralela la vida militar de Diego de la de su contemporáneo el futuro Gran Capitán, es muy natural que mientras a Gonzalo le mandasen los Reyes a Italia desde su alcaidía de Moclín, al primero le destinasen desde la suya de Huéjar a otro punto de fricción con Francia. Es decir, a Fuenterrabía.

Allí permaneció como alcaide por lo menos hasta 1512, pues al hablar Zurita de la entrada francesa de aquel año (tratando de reconquistar Navarra para su último Rey independiente) menciona la participación de Diego López de Ayala en la toma de los trece cañones gruesos, manejados por artilleros alemanes, que se retiraban por el Puerto de Velate, los que, en tiempos en que la artillería era escasa y primitiva, constituyeron una presa extraordinaria.

Esta debió de ser la última campaña del alcaide, pues en 1514 está en Cebolla, su señorío, preparándose a bien morir, y allí redacta su testamento (original en el Archivo) el día 10 de septiembre, muriendo al poco.

Había sido dos veces casado y ambas con señoras de gran prosapia: la primera, con doña Constanza Manuel, de la ilustre familia descendiente del Infante, y la segunda, con doña Beatriz de Guzmán, hija de los Condes y señores de Orgaz. De su primer matrimonio nació Juan de Ayala, que le sucedió en el mayorazgo, y casó con doña Ana Girón, hija de don Alfonso Téllez Girón y de doña Marina de Guevara. Este Alfonso, hijo tercero de don Juan Pacheco (Maestre de Santiago, Marqués de Villena y Duque de Escalona, el gran privado del Rey Enrique IV), y de doña María Portocarrero, su mujer, fue señor de la Puebla de Montalbán. Doña Ana era la séptima hija y de su matrimonio no quedó descendencia, por lo que pasó el mayorazgo de Cebolla y Villalba a una hermana de Juan de Ayala, doña Sancha de Ayala y Guzmán, casada con don Francisco de Monroy, primer Conde de Deleitosa.

Heredera de éstos fue doña Beatriz de Monroy y Ayala, que casó con don Fernando Alvarez de Toledo, tercer Conde de Oropesa, con lo que se volvieron a reunir la primera y segunda rama de esa ilustre Casa.

De Juan de Ayala sabemos que fue Aposentador de Carlos V, como su padre (nuestro Diego López de Ayala) lo había sido de los Reyes Católicos, y creo que podemos identificarlo con el Juan de Ayala de Meneses, de quien escribió Luis Zapata de Chaves en su *Miscelánea. Varia Historia* (capítulo 199, de la edición de Isidoro Montiel): «Fueron de los modernos de aquí (está hablando de la villa de Talavera) muy señalados Juan de Ayala de Meneses, semiseñor de Talavera, en dádivas, en obras pías y en vivir infinitos hidalgos de ella con él. Tiene por sepulcro la capilla mayor de ella, que daba a toda la nobleza de Talavera de comer, y nadie hay casi hoy que no se precie de venir de sus abuelos o sus deudos o sus criados. Fue, asimismo, aposentador mayor de la Emperatriz».

Efectivamente, teniendo el patronato de la capilla mayor de la Iglesia talaverana de Santa María, mandó en su testamento enterrarse en ella, como consta del fechado en 1540, último que hizo y que obra también en nuestro Archivo.

TESTAMENTO

«En Cebolla a diez de septiembre de 1514. In dei nomine amén. Sepan cuantos esta carta de testamento vieren como yo, Diego López de Ayala, Señor de Cebolla y Villalba, estando enfermo de cuerpo de la dolencia que a Dios n.ro Señor plugo de me dar y sano de la voluntad y en mi seso y entendimiento natural tal cual Dios nuestro Señor me le quiso dar, teniendo y creyendo como primeramente tengo y creo todo aquello que tiene y cree la Santa Madre Iglesia como fiel y Catholico cristiano y temiendo la muerte que es cosa natural de la cual ninguno puede huir. Otorgo y conozco por ésta presente carta que hago y ordeno la carta de mi testamento y postrimera voluntad a honra y servicio de Dios nuestro Señor Padre e Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios que vive y reina por siempre sin fin y de la bien aventurada Virgen gloriosa nuestra Señora Santa María Su Madre a quien yo tengo por Señora y por abogada en todos mis hechos, en que primeramente mando y ofrezco mi ánima a Dios que la crió a Su Imagen y Semejanza y mi cuerpo a la tierra donde fue for-

mado y mando que si de esta enfermedad falleciere que mi cuerpo sea llevado a la villa de Talavera y sepultado en la Iglesia Mayor de Nuestra Señora Santa María de la dicha villa de Talavera en la Capilla Mayor de la dicha Iglesia donde yo tengo mi enterramiento.

Item mando que el dicho día de mi enterramiento se hagan y digan por mi ánima los oficios y obsequios que mis testamentarios vieren que se deben hacer dentro en la dicha Iglesia sobre mi sepultura y paguen por decir los dichos oficios y obsequios lo que justo fuere y a ellos les pareciere.

Item mando que los nueve días siguientes del dicho mi enterramiento y en el año siguiente se digan por mi ánima en la dicha Iglesia y en otros Monasterios de la dicha villa las misas y oficios que mis testamentarios pareciere y paguen por los decir lo justo y lo acostumbrado.

Item mando que la dicha mi sepultura sea ofrendada el dicho año siguiente del dicho mi enterramiento de pan y cera y dineros como mis testamentarios pareciere y que se digan por mi ánima el cabo de año de misas y ofrendas como a mis testamentarios pareciere.

Item mando se den a la Santísima Trinidad y a la Santa Cruzada para la redención de los cautivos y a Santa María de Toledo y a Santa María de Guadalupe y a todas las otras monjas plañideras a cada una de ellas diez maravedíes si vinieran por ellos.

Item digo que por cuanto Juan de Ayala mi Señor por su carta de testamento mandó dar ciertas mandas y descargos por su ánima y cumplir con Bernardino de Ayala mi hermano cierta cuantía de maravedíes de renta y asimismo la capellanía que por su ánima y de sus sucesores se ha de rentar en la dicha nuestra Capilla y otros ciertos maravedíes de renta al Monasterio de San Miguel de esta dicha villa de Talavera y otras mandas así perpetuas como de por vida de ciertas personas según que todo más largo en la dicha su carta de testamento se contiene y está declarado mando que se vea el dicho testamento de Juan de Ayala mi Señor y visto lo que de él está pagado y cumplido de lo que se hallare que no está pagado ni cumplido de él se pague y se cumpla enteramente en todo y por todo según que por la vía y forma que el dicho Juan de

Ayala mi Señor que Santa Gloria haya lo mandó en la dicha carta de su testamento así las mandas de dineros y descargos como las mandas de rentas perpetuas y por vidas como dicho es.

Item digo que por cuanto el dote que Doña Beatriz de Guzmán mi mujer, trajo a mi poder y las cosas que yo le mandé y las partes que hubo de haber de las mejoras que durante nuestro matrimonio ganamos yo le tengo dado y señalado a la dicha Doña Beatriz de Guzmán mi mujer y ella contento con ello en ciertas dehesas y juros contenidas en la escritura que de ello le otorgué ante Juan Fernández de Talavera y Hernando de la Rua, escribanos públicos de la dicha villa de Talavera, mando que la dicha escritura y así mismo de la dicha dote y parte de mejoras hase de cumplir y guardar por la vía y forma y condiciones en ella contenidas.

Item, mando, que los dichos mis testamentarios oirán información plenaria por escrituras o por testigos y probanzas de los cargos en que yo, así de cualquier así de deudas que les deba como de servicios que me han servido así a los muertos como a los vivos que los paguen y satisfagan según Dios y en sus conciencias vieren que deben ser pagados y satisfechos y mi conciencia descargada.

Item mando, que los dichos mis testamentarios vean los libros que tienen Francisco de la Rua y Juan Castellano de los acostamientos que yo tengo asentados a mis escuderos y criados y otras personas y asimismo se paguen de la manera y cantidad a cada uno que los dichos mis testamentarios vieren que conviene para el descargo de mi conciencia.

Item mando: que ante todas cosas se cumplan y paguen las libranzas que yo tengo hechas en los arrendadores de mi hacienda y en Fernando de la Rúa mi mayordomo, así en las dehesas de Tirte-afuera, y Silos y las Aldehuelas y el Allozar y el Torrico y Cotanillo y Barciencia y los Santos y la Monjía y montes y caza y en juros y en los molinos de Silos como en otra cualquier mi hacienda que yo o Doña Beatriz tengamos librado a Franco de la Rua por virtud de mis libramientos según y como y a los plazos que en los dichos libramientos se contiene, los cuales dichos libramientos mando no sean quitados ni removidos hasta tanto que sean pagados.

Item mando: que los sesenta mil maravedies que yo tengo por un libramiento de la Reina nuestra Señora librados en Francisco Fernández, recaudador que se dé el dicho libramiento original a Juan Castellano para que el los cobre del dicho Francisco Fernández, recaudador para sí mismo, los cuales dichos sesenta mil maravedies yo le mando dar para en cuenta de la deuda que yo le debo de que tiene mis conocimientos.

Otrosi mando: que Alonso de Ubeda tome en sí de la renta que ha de pagar de las Aldehuelas y de mi parte de... veinte y siete mil y quinientos maravedies que yo le debo por mis conocimientos.

Otrosi mando e quiero que por quanto Francisco de la Rúa mi mayordomo me ha dado razón y cuenta con pago de todos los cargos que ha tenido de mi hacienda y de otras cosas de hacienda en que por mi mandato ha entendido desde que Juan de Ayala, mi Señor que esté en Gloria, falleció hasta San Miguel de Septiembre desde presente año en que estamos por ende quiero y mando que no sea de ella pedida otra cuenta ni razón por quanto como dicho tengo, él me la ha dado con pago y soy contento de él, que le doy por libre y quito de todo ello.

Otrosi por quanto Juan Castellano y Diego de Mazariegos y Alonso de Ubeda han cobrado por mi mandato dineros míos y de otras personas que tomaban prestados por mi mandato y asi mismo mercaderías y otras cosas que en mi nombre recibían y los dichos Juan Castellano y Diego de Mazariegos han recibido y gastado muchas quantías de maravedis y de ellos yo les he recibido cuenta y soy contento de ellos por lo cual mando que ahora ni en ningún tiempo a los dichos Juan Castellano y Diego de Mazariegos y Alonso de Ubeda no les sea demandado otra cuenta ni razón de nada de lo susodicho porque yo soy contento de ellos y les doy por libres y quitos de todo lo suso dicho porque como dicho he lo recibí y soy de todo ello contento.

Item mando: que por quanto Diego de Ubeda ha gastado en mi casa muchos años, por menudo y en otra manera y de él soy satisfecho que ha gastado en mi casa lo que ha recibido y por esta razón le doy por libre y quito hasta hoy.

Item mando: que se tome y reciba la cuenta de Pedro de Peralta, Mayordomo mío que es de Cebolla y Fuensalida si en

ella alcanzare por dineros o pan quiero y mando que de mis bienes sea de todo ello contento y pagado por manera que de lo que ha gastado por mi mandato y en mi hacienda no tenga que andar a lo cobrar sino que luego le sea pagado lo que así se le debiere por la dicha cuenta fenecida y acabada.

Y otrosi digo: e mando que por quanto yo tengo dados al señor Diego López, Señor de Mejorada dos mil ducados de oro que son setecientas e cincuenta mil maravedís por virtud del asiento y concierto que teníamos hecho al casamiento de Diego López mi hijo con Doña Sancha de Toledo su sobrina y porque el dicho mi hijo Diego López se metió fraile y según la forma del dicho asiento el dicho Señor Diego de Toledo es obligado a me tornar y pagar los dichos dos mil ducados y porque hasta ahora no ha hecho profesión el dicho Diego López, mi hijo, mando que si eligiere y no quisiere ser fraile profeso que en tal caso se cumpla el asiento que el dicho señor Diego López de Toledo y yo tenemos hecho como en él se contiene y si el dicho Diego López, mi hijo fuere fraile profeso y el señor Diego López de Toledo hubiere por bien como de él sea conocido que no habiendo hijos legítimos sus villas de Mejorada y Segurilla y Cervera herede y suceda en mi hijo Juan de Ayala para su mayorazgo según el concierto y asiento que con él se hizo, mando que los dichos dos mil ducados tenga y lleve Juan de Ayala mi hijo para que él los dé al dicho Señor Diego López de Toledo para en cuenta de cualesquier maravedís y otras cosas que él se concertare con el dicho Señor Diego López de Toledo por el dicho concierto y asiento que en razón de lo susodicho hiciere y se asentare para el dicho Juan de Ayala mi hijo y si no hubiere concierto alguno sobre lo que dicho es entre el dicho Diego López de Toledo y Juan de Ayala, mi hijo, mando que se den y entreguen a Doña Beatriz de Guzmán mi mujer para que de ellos se gasten y distribuyan en el cumplimiento de mi ánima y descargos.

Item mando a la dicha Doña Beatriz de Guzmán, mi mujer, la cama de terciopelo azul y la otra cama de seda morisca y la otra cama de raso y todos los paños nuevos que fueron de Juan de Ayala mi Señor, que yo tengo y toda la ropa blanca que está en nuestra casa y que le den sus paños de Otaviano y la cama de viergenes que ella trajo a mi poder.

Item mando al dicho Juan de Ayala, mi hijo que le sean dados todos los otros paños que fueron de Juan de Ayala mi Señor, y asimismo todos los paños que se compraron en vida de Doña Constanza Manuel mi primera mujer su madre que haya Gloria.

Otrosi por razón que yo tengo declarado y hecho mi mayorazgo y así el que de Juan de Ayala mi Señor que en Gloria sea heredé como de los bienes otros que yo con el junte en Juan de Ayala mi hijo mayor y de Doña Constanza Manuel mi primera mujer según pasó y se contiene en la escritura que yo hice y otorgué ante Juan Fernández de Talavera y Hernando de la Rúa escrivanos públicos de Talavera, queriendo como quiero ratificar y aprobar el dicho mayorazgo por mí declarado y hecho en el dicho Juan de Ayala mi hijo mayor. Mando que el dicho Juan de Ayala haya y suceda en el dicho mayorazgo con los vínculos, condiciones y sucesiones por la vía y forma que se contiene en la dicha escritura de mayorazgo que yo hice, lo cual quiero y mando y declaro por mi postrimera voluntad que se cumpla e guarde para siempre jamás por la vía y forma y como en ella se contiene así en lo que toca a la forma y manera de las subrogaciones del dicho mayorazgo como en todos los otros vínculos y condiciones y subrogaciones, en la dicha escritura contenidos a la cual me refiero y ratifico y apruebo en todo y por todo según en ella se contiene.

Item mando que si Diego López, mi hijo de la dicha Doña Beatriz de Guzmán, mi segunda mujer dejare la orden donde está fraile y en ella ni en otra hiciera profesión y si saliere antes de ser profeso que tenga e suceda en el segundo mayorazgo que dicha Doña Beatriz de Guzmán y yo tenemos hecho de los bienes que en él están señalados según y por la vía y forma y con las condiciones y sucesiones y sumisiones está hecho y otorgado el cual, si necesario es, ahora ratifico y apruebo y el dicho Diego López mi hijo no se hiciere y fuere fraile profeso de cualquier orden que sea en tal caso haya el dicho mayorazgo y suceda en Doña Sancha mi hija e hija de la dicha Doña Beatriz de Guzmán, mi mujer, para que tenga y posea los dichos bienes del dicho mayorazgo según y por la vía y forma y con las condiciones en él contenidas y si el dicho Diego López mi hijo no hiciere profesión en la dicha orden ni en otra alguna

y se siguiere y hubiere y heredare de los dichos bienes del dicho su mayorazgo que en tal caso mando que se cumpla y sea agada la dicha Doña Sancha mi hija para su dote y acostamiento de dos cuentos de maravedís en esta manera: que el cuento y doscientos mil maravedís le paguen el dicho Juan de Ayala mi hijo como estava obligado y los trescientos mil maravedís el dicho Diego López mi hijo y los quinientos mil maravedís se le den de los bienes muebles que hay en nuestra casa y si el Diego López mi hijo fuera fraile profeso de manera que haya de heredar y suceder en su mayorazgo y bienes la dicha Doña Sancha mi hija e hija de la dicha Doña Beatriz de Guzmán mi mujer, en tal caso mando que la dicha Doña Sancha mi hija se tenga por contenta para el dicho su casamiento con los dichos bienes del dicho mayorazgo del dicho Diego López su hermano en que así ha de suceder y con los dichos quinientos mil maravedís que de los dichos bienes muebles que los doy a Doña Beatriz de Guzmán y si tenemos en nuestra casa se le han de dar y el dicho un cuento y doecientos mil maravedís que el dicho Juan de Ayala mi hijo le había de dar y pagar para el dicho su casamiento que no se le den ni paguen ni se cobre de él ni ahora ni en ningún tiempo del mundo, no embargante cualquier obligación o escritura que el dicho Juan de Ayala o yo tengamos hecha la cual mando que sea entregada al dicho Juan de Ayala porque aquélla se hizo a la dicha Doña Sancha mi hija para ayuda a su casamiento, mando que no se pida ni pague el dicho Juan de Ayala mi hijo el dicho cuento y doscientos mil maravedís que él estava obligado y sea dado y yo le doy por libre y quito de él y mando que la dicha Doña Sancha sea contenta con los dichos bienes del dicho mayorazgo que asy ha de heredar y con los dichos quinientos mil maravedís que ha de haber de los dichos bienes muebles de nuestra casa según dicho es por su legítima y con lo que así heredare y hubiere de haber de lo que dicho es según la disposición y orden de esta cláusula mando que la dicha Doña Sancha mi hija se tenga por contenta y pagada enteramente de toda la legítima que de mis bienes y hacienda le pertenece y puede pertenecer en cualquier manera y asimismo del dicho un cuento y doscientos mil maravedís que el dicho Juan de Ayala es obligado a le dar quanto

en lo que así hubiere y heredare de lo que dicho es la hago heredera que no en más ni allende.

Item mando que sean cumplidos y pagados a Doña Inés mi hija e hija de Doña Constanza Manuel mi primera mujer los dos cuentos de maravedíes que yo le tengo mandados para su casamiento según por la vía y forma que yo se los mandé y en la escritura que yo tengo hecha con Don Fadrique se contiene y entretanto que se casa mando que el dicho Juan de Ayala mi hijo le dé en cada un año de los que estuviere por casar cuarenta mil maravedíes para su gasto y de las ¿dueñas? y sin que le sea contado en los dichos dos cuentos de maravedís porque aquellos queden y sean enteramente para el dicho su casamiento y con los dichos dos cuentos de maravedís digo y mando que se tenga por contenta y pagada la dicha Doña Inés mi hija de lo que le pertenece y puede pertenecer de las legítimas de la dicha Doña Constanza Manuel su madre y mi mujer y en aquello la hago heredera y no más ni allende.

Item mando que para pagar y cumplir enteramente en todo y por todo lo que resta por cumplir del dicho Juan de Ayala, mi Señor y para cumplir y pagar a la dicha Doña Inés mi hija los dichos dos cuentos de maravedíes del dicho su dote y para pagar y cumplir a la dicha Doña Sancha lo que hubiera de haber del dicho cuento y doscientos mil maravedís que el dicho Juan de Ayala mi hijo le ha de dar si el dicho Diego de Ayala mi hijo saliere de fraile y no hiciere profesión en ninguna orden según de la manera y forma y orden que en una cláusula de este mi testamento que en ello... mando que estén señalados y contados para ello todo el tiempo que fuere menester trescientos mil maravedís de renta en cada un año hasta que lo contenido en esta cláusula sea cumplido y pagado enteramente los cuales trescientos mil maravedís de renta en cada un año situo y señalo en lo que valiere de renta las mis dehesas de Silos y Tirteafuera y Torrejón, lo cual yo quiero y mando que así se haga y cumpla y lo puedo bien hacer por virtud de una facultad y licencia que para ello tengo de la Reina nuestra Señora la cual mando que vaya inserta en este mi dicho testamento y quiero y mando que los dichos trescientos mil maravedís de renta cada año se pongan e depositen en poder del Señor Conde de Oropesa para que Su Merced o quien su poder hubiere reciba

las rentas de las dichas tres dehesas y de ello pague y cumpla lo que así resta por cumplir del dicho este testamento de Juan de Ayala, mi Señor y los dichos dos cuentos de maravedís de la dicha Doña Inés y lo que hubiere de haber la dicha Doña Sancha según el tenor y forma de la dicha cláusula en este mi testamento contenida que en ello libré y en esta es declarado y dicho y Su Merced mande tomar dello los saneamientos que fueren necesarios y cumplido y pagado, y vuelvan las dichas tres dehesas al dicho Juan de Ayala mi hijo libremente para su mayorazgo como lo tiene.

Item mando que las dichas deudas y cargos que yo debo y soy en cargo así a criados de acostamientos y salarios como descargos de servicios y las otras mandas voluntarias y obras pías que yo mando en ésta carta de mi testamento y las obras pías y mandas voluntarias que los dichos mis testamentarios hicieren por mi ánima para lo cumplir y pagar todo: mando que para esto se vendan de los bienes muebles de nuestra casa hasta que todo se cumpla y pagado y vendido todo si no bastare ruego e mando al dicho Juan de Ayala mi hijo que lo haga y cumpla.

Y cumplidas y pagadas las mandas y legados y pías obras y todo lo otro en ésta mi carta de testamento contenido y lo que por virtud de ella los dichos mis testamentarios mandaren cumplir y pagar en el remanente de todos mis bienes, derechos y acciones que yo ahora tengo y pueda tener y me pertenecen ahora y en cualquier tiempo del mundo y por cualquier manera yo creo y nombro e instituyo por mi legítimo y universal heredero al dicho Juan de Ayala, mi hijo mayor para que él los haya y herede guardando y cumpliendo lo que debe y haga de ellos lo que él quisiere y a bien tuviere.

Y para cumplir y pagar y ejecutar todo lo contenido en éste mi testamento y lo que por virtud de ello los dichos mis testamentarios mandaren, nombro por mis albaceas testamentarios a los dichos Doña Beatriz de Guzmán mi mujer y al dicho Juan de Ayala, mi hijo para que extrasolidis, juntamente, por su propia autoridad puedan entrar y tomar todos los dichos bienes muebles que yo tengo y los vender y rematar en pública almoneda o fuera de ella y de los maravedís que valieren cumplan y paguen todo lo contenido en ésta mi carta de testamento y

lo que más por virtud de ella ellos mandaren pagar y satisfacer así de deudas como de servicios de criados y cualesquier otros cargos que yo tengo y mandas voluntarias y otras obras pías que yo mando y ellos mandaren por mi ánima y otros para que de los dichos trescientos mil maravedís de renta que otrosi se han de poner en poder del dicho señor Conde de Oropesa para el dicho cumplimiento del dicho testamento del dicho Juan de Ayala, mi Señor, y casamientos de las dichas Doña Inés y Doña Sancha mis hijas tengan cuidado de ello hasta tanto que sea cumplido según y como dicho es y cual ellos hicieren por mi ánima tal depare Dios quien haga por las suyas cuando menester les será y para que de los dichos bienes puedan otorgar cualesquier carta o cartas de venta o ventas con todas las fuerzas y firmezas y vínculos y renunciaciones de leyes que sean necesarias y cuando cumplido y bastante poder como yo he y tengo para lo que dicho es. Otro tal y tan cumplido y ese mismo lo doy y otorgo, cedo y traspaso a vos los dichos Doña Beatriz de Guzmán, mi mujer y Juan de Ayala, mi hijo con todas sus incidencias y dependencias y emergencias y necesidades y por ésta presente revoco y anulo y doy por ninguno y de ningún valor y efecto otras cualesquier cartas de testamentos y codicilos que yo haya hecho y otorgado hasta hoy y quiero que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él ahora ni en ningún tiempo del mundo que dicho está de esta mi carta de testamento que yo ahora hago la cual mando que valga por mi testamento y postrimera voluntad y si no valiere como testamento que valga por mi codicilo y si no valiere como codicilo mando que valga por mi última y postrimera voluntad que es esta y otra no y mando que si alguna o algunas personas así de míos como de agenos vinieren por deshacer y corromper esta mi carta de testamento o cualquier cosa o parte de lo que en ella contenido que su deshacimiento y corrompimiento sea en sí ninguno y sin ningún fundamento, valor y efecto y por el mismo caso le desheredo de cualquier manda o herencia que aquí le haya hecho o por virtud de él se le hiciere y porque yo estoy... de mi enfermedad y no puedo firmar ruego al Padre Fray Juan de Villarreal mi confesor que lo firme por mí de su nombre y por testigo y por que esto sea cierto y firme y no venga en duda

otorgue esta carta de testamento ante el escribano público y notario apostólico y los testigos de yuso escriptos.

Que fue hecha y otorgada en la Villa de Cebolla a diez días del mes de Septiembre año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y catorce años.

Testigos que fueron presentes al otorgamiento de esta carta: Fray Juan de Villarreal de la Orden de San Jerónimo y Alonso de Silva, vecino y regidor de la Ciudad de Toledo y el Licenciado Ginés y Juan Castellano y Alonso Gómez, Alcaide de Villalba y Diego de Mazariegos y Francisco de la Rua y Rodrigo de Aguirre, vecinos de la villa de Talavera, para esto llamados y el dicho Fray Juan y testigos lo firmaron de sus nombres.

(Firmas) Alonso de Silva, Juan Castellano, Diego de Mazariegos, Alonso Gómez, Fray Juan de Villarreal, Francisco de la Rúa, Rodrigo de Aguirre, El licenciado Ginés.

Y yo Fernando Gutiérrez de Estrada escribano público en la dicha Villa de Cebolla y Notario Apostólico dado por la Autoridad Apostólica que soy presente a lo que dicho es, en uno con los testigos y después yo y otorgamiento del dicho Diego López de Ayala, otorgante, el cual yo conozco y es el mismo que esta carta de testamento otorga la cual yo escribí y ante mí pasó y soy testigo en testimonio de verdad hice. (*Signo del notario.*)

Por un documento de 9 de noviembre de 1514, del que se conserva copia autorizada de Antonio de Cuéllar, Escribano Real, dada en Valladolid a 26 de agosto de 1519, el señor Juan de Ayala, hijo de Diego López de Ayala, renunció la herencia de bienes libres de su padre.

También viene un traslado simple de época del testamento de doña Beatriz de Guzmán, hija del Conde de Orgaz y viuda de Diego López de Ayala, de 23 de diciembre de 1515.

Todos estos documentos están contenidos en el legajo 566.

INVENTARIO DE LOS BIENES DE DIEGO LÓPEZ DE AYALA HECHO EN
TALAVERA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1514

«En la muy noble villa de Talavera a diez y ocho días del mes de septiembre año del Nacimiento de Nuestro Salvador de mil y quinientos y catorce años, éste dicho día, en presencia de mí el escribano público en la dicha Villa y de los testigos de yuso escritos, estando en las casas que fueron de la morada del señor Diego López de Ayala, señor de Villalba y de Cebolla, que haya Santa Gloria, y ahora son del señor Juan de Ayala su hijo mayor, parecieron presentes la señora doña Beatriz de Guzmán su mujer y el dicho Juan de Ayala, su hijo mayor del dicho señor Diego López de Ayala, como sus testamentarios y albaceas, y dijeron que ellos, haciendo lo que deben y son obligados de derecho, forman y pusieron por carta pública de inventario los bienes muebles y semovientes que el dicho señor Diego López que Santa Gloria haya dejó fuera de sus mayorazgos que dejó e instituyó para sus hijos, de que el dicho señor Diego López estaba en posesión al tiempo que falleció los cuales son los que en adelante se dirán en esta guisa:

Primeramente, una cama de terciopelo azul nueva en que hay tres paños y tres goteras.

Item una cama de grana con cuatro paños y un cielo con sus goteras.

Item dos paños grandes de raso de la Historia de Otaviano, viejos.

Item otros dos paños grandes de raso de la Historia de ¿Sansón?, raído.

Item otro paño grande del Maestre, viejo.

Item otro paño grande de Griselda, viejo.

Item otro paño grande del Molino, viejo.

Item otro paño grande de los Salvajes.

Item otro paño mediano de espaldas que se cuelga en la sala grande, rraído.

Item otra cama de raso nueva en que hay dos paños y un cielo con tres goteras.

Item otra cama de raso que se compró de Alonso de la Torre, de dos paños sin cielo, rraídos.



Otra cama de raso de Alexandre, de dos paños y un cielo y sus goteras, rraído.

Item cuatro paños de x guinea, viejos.

Item un paño de Crucifijo.

Item cuatro entresuelos de raso, rraídos.

Item un paño de raso de tres bancales cosidos, rraídos.

Item un paño pequeño alto de caída que se cuelga en la sala grande cerca de la chimenea, rraído.

Item cuatro antepuertas de raso, rraídos.

Item otras cuatro antepuertas de raso, viejas, con una chiquita.

Item doce almohadas de raso, las seis nuevas y las otras seis rraídas.

Item tres paños pequeños nuevos de raso muy buenos.

Item una cama de seda morisca de cinco piezas con las corredizas.

Los cuales dichos bienes los dichos señores doña Beatriz de Guzmán, mujer del dicho Diego López de Ayala que haya Santa Gloria y el dicho señor Juan de Ayala, como sus testamentarios, por comienzo de la dicha carta pública de inventario de los dichos bienes muebles y semovientes que el dicho señor Diego López de Ayala dejó al tiempo de su fin, con protestación que hacían e hicieron de poner en la dicha carta pública de inventario todos los otros más bienes muebles y semovientes del dicho señor Diego López que haya Gloria, de que los tuviese en posesión al dicho tiempo que falleció, de fenecer y cerrar el dicho inventario dentro del término del derecho a que son obligados a lo cerrar y acabar con el juramento a que son obligados, y pidiéronlo por testimonio.

Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Francisco de la Rua y Juan de Alcocer y Félix de Guzmán, vecinos de la dicha villa, para esto llamados y rogados, y yo, Fernando de la Rua, escrivano.

En la villa de Talavera a veinte y siete días del mes de septiembre de quinientos y catorce años, los dichos señores tes-

tamentarios pusieron más en el dicho inventario los bienes siguientes:

- Cinco sargas de lienzo de bocaçis de las galeazas.
- Cuatro antepórticos, las dos de Holanda y un mayor que otra, y las dos de naval.
- Item tres antepórticos de seda moriscas.
- Item cuatro sargas grandes de Holanda.
- Item una cama nueva de boscajes de dos paños y un cielo.
- Item otros tres paños de boscajes.
- Item otros tres paños nuevos de verdura, medianos.
- Item una cama de verdura de los niños, vieja, de tres paños y un cielo.
- Item un bancalejo de verdura nuevo.
- Item otra cama de verdura pequeña, de dos paños y un cielo.
- Item dos bancalejos de verdura pequeños, viejos.
- Dos antepuertas de verdura, viejas.
- Seis almohadas de verdura de boscajes, viejas.

Alfombras.

- Item cuatro alfombras de ruedas de una suerte, las dos grandes y la otra mediana y la otra más pequeña.
- Otra alfombra medianilla que se compró de Alonso de la Torre.
- Doce alfombrillas nuevas de las galeazas.
- Item cuatro alfombras chiquitas turcas, no tan nuevas.
- Item otras seis alfombrillas que son también de las galeazas, son rraídas y viejas.
- Item otra alfombra mediana morada y verde, vieja.
- Item otra alfombra grande vieja de espejuelos que se pone en la cuadra, es verde.
- Item otra alfombra grande de espejuelos vieja, que era de Juan de Ayala, mi Señor.
- Item otro pedazo de alfombra grande que se pone en Santiago, es vieja.

Item otra alfombra grande vieja con las armas de Guzmán.

Item otra alfombra vidijuda (*) rota, vieja.

Item otras cuatro alfombras chiquitas rotas, viejas.

Cueros de guadamecés.

Diez cueros de guadamecés brocados, los cuatro grandes y los seis medianos.

Dos almohadas de lo mismo, son viejas.

Otros dos cueros guardamecés colorados, viejos.

Sargas.

Dos corredizas nuevas azules y moradas de estameña, rraídas.

Otras dos corredizas amarillas y azules de estameña, rraídas.

Otra sarga de lo mismo.

Otras dos corredizas blancas y azules de estameña.

Otras cinco sargas blancas y un cielo de lienzo listadas, labradas de unas estrellas negras.

Otras dos corredizas de estameña coloradas y amarillas.

Y la dicha señora doña Beatriz pone por inventario toda la ropa blanca de su casa, lo cual le mandó el dicho señor Diego López, su marido, que haya Santa Gloria, por una manda de su testamento, la cual ropa blanca pone en este inventario como cosa suya propia, lo cual dijo la dicha señora que es la que se sigue:

Diez colchones de naval grandes nuevas.

Cuatro almohadas de seda amarillos y colorados sin enveses, son viejas.

(*) ¿Vedijuda? = guedejuda.

Treinta colchones de Bretaña rraídos, entre pequeños y grandes.

Dos cozueltos grandes y otro mediano.

Una colcha morisca de seda amarilla.

Un paño nuevo de grana de Florencia, que tiene nueve varas, rraído.

Otros dos paños de grana, rraídos, el uno morado.

Colchas de Holanda.

Una colcha grande nueva de labor de Damasco.

Otra colcha grande nueva bastada.

Otra colcha de veneras.

Otra colcha de flores de lis.

Otra colcha de otras labores viejas.

Otra colcha de ondas grandes viejas.

Otra colcha de vainicas, rraída.

Otra colcha de vainicas, rraída.

Otra colcha más de una labor de garabatillo, rraída.

Otra colcha que traía Su Merced de camino, rraída.

Otra colcha grande vieja, el envés de naval, es rota y tiénela Francisco de Trujillo en su cámara.

Colchas de Bretaña y naval.

Una colcha de naval nueva.

Otra colcha grande de buena labor, rraída.

Seis colchas de naval, las dos medianas y las cuatro más pequeñas, son rraídas.

Otras dos colchas de naval medianas, rraídas.

Otra colcha mediana que está en la cama del señor Juan de Ayala, vieja.

Dos colchas pequeñas de Bretaña y naval, viejas, rotas.

Cuatro colchas medianas, es la una de lienzo delgado y las otras dos naval, rraídas.

Tres colchas chiquitas de cubrir, las dos de Holanda y la una de naval.

Item diez y seis piezas de manteles reales nuevas, para una mesa cada pieza.

Item otras seis piezas de manteles reales nuevos, pequeños.

Item otras tres piezas de manteles reales, viejos.

Item otras seis pares de manteles reales con que se sirve la mesa de dichos señores, mi señora y Juan de Ayala.

Item tres pares de tohallas labradas de oro, los dos pares de punto real de oro y colores, las otras de deshilado de oro y verde.

Item un frutero labrado de oro y plata y seda de colores.

Item otros tres pares de tohallas de Holanda, con bandas y cabos de oro, los más de oro verde, y las otras de plata y morado y otras de plata y oro verde y leonado.

Item otras tohallas de Holanda, con unas trenzas de plata moradas.

Item otras dos tohallas de grana labradas de unos lazos.

Item otras tohallas de Holanda labradas de azul y amarillo y leonado y blanco.

Item otro frutero de Holanda labrado de pardiño y morado y verde.

Item otras tohallas de Holanda labradas de colores de blanco, verde, azul y grana.

Item otras tohallas de Holanda labradas en bastidor blancas y verdes y coloradas, son viejas.

Item otras tohallas de Holanda labradas de punto sesgo azules y coloradas y amarillas, son viejas.

Item otras tohallas de Holanda labradas de este mismo punto con unas trenzas labradas de prieto con unas trenzas negras y blancas.

Item otras tohallas de alemanisco con unas rondas hechas en telarejo.

Item tres pares de tohallas negras labradas de tiras de negro con sus caireles.

Item otros tres pares de tobasas de Holanda basta los unos labrados de colorado y otras azules y coloradas y otras todas azules.

Item otras *tobazas* de *alimanisco* de unas trenzas verdes blancas y moradas.

Item otras dos de *tovazas* de *alimanisco* viejas con unas *randas* blancas y coloradas.

Item otras de *holanda* viejas que traen al *aparador* de *caireles* y verdes y blancos.

Item otras de *Bretaña* labradas de negro.

Item otras *toallas* de *holanda* rotas.

Item otro par de *tovazas* de *Bretaña* labradas de negro pequeñas.

Item otras *tovazas* de *Bretaña* labradas de *leonado* rotas.

Item siete varas de *tobazas* de *alimanisco* en piezas en tres pedazos.

Item unas *toallas* de *manjar* labradas de punto real y oro y verde viejas.

Item cien *pañizuelos* de *holanda* guarnecidos de colores.

Item otros cuatro *pañizuelos* de los mismos de *holanda*.

Item doce *pañizuelos* de *holanda* basta que están por guarnecer.

Item treinta *pañizuelos* de *naval*.

Item otras dos docenas de *pañizuelos* que están en el *aparador* que son de *naval*.

Toda esta ropa blanca que está dicha está en un cofre tumbado en la *cuadra* alta.

Item cien *cuentas* y seis varas de *lienzo* rastillado.

Item otras sesenta y cuatro varas de *lienzo* lo mismo rastillado.

Mas cuatro *almohadas* de *holanda* cortadas y por coser y dos pares otras *tobazas*.

Item seis varas de *manteles* angostos de *lienzo* y una vara y media de *manteles* de *estopa* y tres cuartas de *crin*.

Item once *sábanas* de *holanda* nuevas.

Item otro par de *sábanas* de *holanda* pequeñas nuevas.

Item otras quince *sábanas* de *holanda* traídas y de ellas rotas.

Estas *sábanas* están en un cofre pequeño guarnecido de prieto tumbado.

Item cuatro almohadas de holanda labradas de oro y negro.

Item otras cuatro almohadas de holanda labradas de amarillo y azul y colorado con sus acericos de lo mismo.

Item otras cuatro almohadas de holanda labradas de verde y amarillo y colorado.

Item cuatro almohadas de holanda labradas de verde con sus acericos.

Item otras cuatro almohadas labradas de negro de unos nudos.

Item otras cuatro almohadas labradas de negro nuevas.

Item otras cuatro almohadas labradas de azul.

Item otras cuatro almohadas de holanda labradas de grana.

Item otras cuatro almohadas de holanda labradas de colorado de unas ruedas pequeñas.

Item otras cuatro almohadas de holanda labradas de verde y colorado.

Item otras cuatro almohadas labradas de negro de holanda.

Item otras cuatro almohadas labradas de negro, son viejas.

Item unos acericos de negro labrados.

Item otros tres acericos viejos labrados.

Todas otras almohadas de suso contenidas son rraídas.

Item nueve varas de holanda en tres pedazos.

Dos Imágenes de Nuestra Señora en dos tablas doradas.

Item once sábanas de naval rraídas y de ellas rotas.

Item otras dos sábanas de naval rraídas.

Item otras tres sábanas de naval rraídas.

Item veinticuatro almohadas de naval y media holanda rraídas con tiras de otras almohadas que se traen continuo en las camas de las Señorías.

Item otras trece almohadas de naval muy rraídas y algunas de ellas labradas.

Otras tres almohadas de naval viejas con lana.

Un peinador de holanda con trenzas de oro.

Item una mantilla de holanda broslada de oro de punto real.

Capilla.

Un crucifijo en lienzo pintado.

Una casulla de carmesí raso con una cenefa de brocado de pelo.

Otra casulla de damasco blanco con una cenefa de terciopelo carmesí con unos tisus de brocado.

Otra casulla de raso morado que se dio a la Iglesia de Cebolla.

Otra casulla de carzahan con una cenefa de unos fuegos de terciopelo negro.

Una casulla de lienzo blanca.

Una estola y un manipulo de raso morado.

Dos albas de naval, la una con el redro pie de raso morado y blanco y la otra de terciopelo carmesí.

Un frontal aceituní verde y raso blanco guarnecido, con unas cortaduras de brocado y frontaleras de terciopelo morado guarnecidas del mismo brocado.

Otro frontal de raso carmesí y frontaleras de terciopelo negro viejos.

Otro manipulo y estola de raso anaranjado.

Otro amito de raso morado y un aziruero de altibaja carmesí.

Item una saya de Cambray labrada de plata y oro y colores.

Item otra saya vieja labrada de seda de colores verde y colorada.

Dos corporales con sus hijuelas.

Sábanas de lienzo.

Diez sábanas de lienzo rraídas, son las dos de lienzo serrano y las otras dos de lienzo de casa.

Otras tres sábanas rotas.

Cuatro colchones de naval nuevas grandes y vacías.

Otros cinco colchones de *val* vacíos, muy rraídos.

Otro medio colchón vacío.

Cinco pares de manteles rotos y unas tovazas de naval labradas de azul.

Un perfumador morisco.

Dos sábanas de estopa.

Nueve libros de romance y el uno de crónica y de otras cosas encuadernados en tablas coloradas.

Un repertorio de los tiempos, en pergamino, encuadernado.

Una mesita redonda.

Cuatro candelas de azofar.

Un libro, Vita Cristi.

Unas tablas de cabalgar de atasea y otras llanas de tabla y dos cerraduras de cobre de hierro.

Dos pares de atautes pequeños.

Un frontal de camelote morado roto.

Una saya labrada de morado.

Una muceta vacía rota.

Tres alquexeres (?) rotos que están colgados en la recámara y dos pedazos de corneos (?) con que están cubiertas las rimas (¿los rimeros?).

Un moscador y dos manojos de plumas de pavos.

Tres sillas de mujeres, de mulos guarnecidas en paño y dos guarniciones de mulas de paño y tres paños y tres almohadas viejas de estameña para las sillas y una almohada de camelote.

Cinco paños de cama blancos.

Dos frazadas y otra sábana de cero.

Una alfombra guedijuda grande que era de Juan de Ayala mi Señor muy vieja.

Un paño blanco y una bernia negra muy viejas.

Dos paños de cama blancos nuevos.

Una cabecera de pluma.

Otro paño blanco nuevo.

Un poco de algodón viejo.

Una saca de lana de almohada vieja en que habrá para ocho almohadas.

Más lana para diez y ocho almohadas de cabecera y lana para otras.

Cuatro sillas nuevas de tarja.

Otra silla de carmesí quebrada.
Dos bernias, una encarnada y otra azul rraídas.
Seis arcas viejas ensayaladas y la una encorada y otro cofre tumbado guarnecido.
Item, el arca de la Capilla.
Item, catorce colchones de naval grandes llenos de lana, rraídos.
Item, otros doce colchones de naval medianos llenos de lana.
Item, tres plumones y dos almucetas.
Item, otros siete colchones que están en las camas de los señores.
Item, dos colchones en la cama de la Señora Doña María.
Item, otros seis colchones de lienzo llenos de lana.
Item, otro colchón de naval, que tiene el repostero, es viejo.
Item, otros doce colchones de lienzo y estopa, viejos, que tienen los pajes y mozos de espuelas y Juana García y María la de la cámara de Doña María.
Otro colchón que tiene Francisco y Castellano.
Item, siete reposteros viejos.
Item, otro repostero de unas bandas, blanco y morado.
Item, tres almofreges viejos.

Lo que había en la Cámara.

Una capa lombarda de paño de Florencia con unos marbetes de tres en tres con unos torzales.
Item, otra capa de paño de Florencia con una faja de terciopelo, rraída.
Item, un capuz de paño de Valencia, rraído.
Item, un sayo de paño de Valencia, rraído.
Item, un sayo de tafetán, rraído.
Item, una pieza de damasco que sabe Francisco de la Rua cuantas varas son.
Item, otra pieza de paño de Florencia.
Item, un jubón de damasco, rraído.

Item, dos pares de calzadas nuevas y otras, rraídas.
Item, un caparazón de Contray.
Item, dos gorras y un escobilla.
Item, tres peinadores.
Dos paños de cabeza y un peine.
Item, cinco paños de pechos y dos paños de narices.
Item, dos camisas y dos pares de hazalejas.
Item, unos borceguíes y unas gerbillas y unas botas bor-
ceguíes.
Item, unas mangas de peña.
Item, dos libros y unas horas.
Item, una bandera blanca y negra con unos cordones.
Item, una sábana para cubrir la dicha ropa.
Unos quijotes y unas gervas, con sus fundas.
Un capacete y babero con sus fundas y cuatro escarce-
lones en brocado.
Una lanza y una espada.
Una silla de caballo con su aderezo con todo lo que es
menester, unas estriberas plateadas con sus acciones.
Dos arcas encoradas y una silla de mula con sus estri-
bos y guarniciones de cuero.

Lo que se halló en la Cámara de Armas de Diego López,
mi Señor, es lo siguiente:

Seis pares de corazas herrucas.
Treinta y seis pares de capacetes.
Treinta y un baberas y barbotes.
Una cervillera.
Diez celadas.
Unas platas.
Cuatro serones de arneses viejos todos desguarnecidos.
Un sayo de cuero de venado que fue del Rey de Escocia.
Una mesa grande con visagras doradas con bandas blan-
cas y negras.
Una mesa pequeña con su banco quebrado.
Dos pedazos de mesa.
Una banqueta con tres pies bajuela.

Cuatro mesas medianas.
Diez tablas nuevas y viejas.
Dos bancos de tarima con sus tablas.
Un banco de mesa quebrado.
Dos aparadores con cinco bancos, en que están todas estas armas.
Unos pedazos de maderos.
Tres bancones pequeños.
Cuatro cueros viejos en que traen miel.
Una caldera pequeña de la bodega.
Una albarda vieja.

En la cuadra de Francisco de Trugillo.

Cinco estereras buenas.
Dos tarimas bajas.
Unas arcas con escrituras.
Un colchón y un repostero viejo en que duerme Juan Sánchez.
Una gradilla de aparador de dos tablas.
Unas puntas de diamantes que fueron quitadas del cuarto nuevo, viejas.

En la sala donde come la gente.

Una mesa con sus pies en que comen hincados en tierra.
Dos maderos en que se sientan a comer.
Una tinaja grande quebrada.
Un poco de cal que habrá carretada y media.

Lo de la despensa de Pedro el Bueno.

Dos tinajas de agua con sus tapaderas, viejas.
Una chica de agua.
Dos tinajas de tener vino, viejas.
Una tinaja de vinagra vieja.

Cuatro tinajas de aceite las dos pequeñas y las dos mayores, en la una de ellas que tendrá hasta medio cántaro de heces y en la otra tiene suelo de heces.

Diez cántaros de cobre, las ocho grandes y las dos medianas, viejos.

Dos ollas de cobre viejas, la una con asas y la otra no.

Dos romanas, la una grande y la otra pequeña.

Dos acheros.

Un baúl viejo.

Un arca de ... vieja sin puerta.

Seis tablas viejas.

Una espuerta de llevar pan.

Siete costales nuevos y uno viejo y una saca vieja.

Dos barriles de lata.

Un barril de estaño.

Unos manteles hechos pedazos.

Otros dos pares de manteles de estopa para la gente.

Dos telarejos de la ventana de la salida.

Un banco de mesa hecho pedazos.

Unas aguaderas de esparto nuevas.

Unas tablas de muger viejas.

Un casquete viejo.

Dos cueros de vino rotos.

Cinco cueros de vino rraídos.

Cuatro botijos y un cántaro y dos jarros viejos.

Las bestias.

Un caballo castaño.

Dos mulas, la una negra y otra pardilla.

Cuatro acémilas con todos sus aparejos viejos, la una baya y las tres castañas.

Una mula chicuela con sus aguaderas de agua y su albarda.

Item, una mula castaña y un rocín ruano de vareta, la mula es vieja; con todos sus aparejos con tres barrenas y hachas.

Una mula bermeja vieja que se vendió por dos mil y trece maravedís.

Una careta más de mediada con su pértigo y yugo.
Cuatro ruedas de carreta viejas, perdidas.
Tres pértigos.
Un asno sin albarda viejo.

La cocina.

Dos calderos, uno mediano y uno grande viejos.
Dos ollas pequeñas de cobre viejas.
Dos coberteras viejas.
Tres cazos viejos.
Una caldera vieja.
Tres sartenes, una grande y dos medianas, rraídas.
Cuatro asaderos de torno buenos, grandes.
Un ... de cobre viejo.
Un caldero grande que está en Silos, viejo.
Un almirez grande con su mano.
Dos cucharas, una grande y otra pequeña.
Un torna huevos.
Unos hierros de la cocina para el fuego, buenos.
Una tinaja de agua para cocina, vieja.
Un madero que está en la cocina y una tabla, viejas.

La lavandería.

Una caldera y una bacía, la caldera grande sin asa, viejas.
Un colchón de Juan Gran y una manta y una sábana en que se hecha.

Pedro Bueno.

Una bacía grande de hacer ceras.
Una caldera grande en que hace cera, vieja.
Otra caldera pequeña.
Un tocino entero y otro quitada la lunada.

El aparador.

Un arca.

Unos cuchillos con su cabo de plata.

Otros dos cuchillos de mesa pequeños.

Una caja de cuchillos viejos.

Cinco o seis vasijas de vidrio.

Tres jarros de barro.

Cinco docenas de escudillas y plateles viejos y nuevos.

Cuatro platos de barro medianos.

Tres platos de cobre, dos grandes y uno mediano, viejos.

Otro candelero grande quebrado.

Unas tijeras de espabilar.

Un aparador de tablas de cuatro gradas en que ponen el barro que está en la cámara del repostero.

Dos caballejos de hierro de la chimenea hechos pedazos.

Un banco de madera de cuatro pies.

Un colchón y una sábana y una manta en que se echa y una estera debajo.

Nueve sillas de espaldas con una de cabo.

Una silla quebrada grande.

Están cuatro sillas pequeñas desguarnecidas en casa del Bejarano que le faltan cuero y clavos.

Cuatro sillas pequeñas desguarnecidas que están en casa viejas y quebradas.

Un aparador de madera.

Dos hacheros, uno en la cámara del Repostero y el otro el ama para tener las hachas en la sala.

Una mesa que tiene el ama grande labrada de ¿Chanchillo? sin bandos.

Otra mesa que tiene el ama de dos tablas de ciprés con sus bisagras todas de las armas de Ayala.

Otra silla de espaldas de ataracea con sus clavos dorados, vieja.

Dos bancos de madera que están en el cuarto nuevo, el uno de ellos, viejo.

Un estrado de madera que está en la Sala nueva.

La despensa.

Dos puertas de madera, una grande e otra pequeña, viejas.

Un peso de hierro con sus garabatos.

Medio arel de hierro.

Una libra de hierro.

Un arel de canto.

Una tabla.

Un cubo quebrado en el pozo.

En casa de Pedro el bueno una caponera de madera.

Diez seras para traer aceitunas.

Siete sacas para traer paja, nuevas las cuales tiene Julia.

Plata.

Dos fuentes de plata doradas con las armas de Guzmán y de Ayala, que pesan nueve marcos y trece onzas y dos reales.

Una escudilla de plata de falda, que tienela Diego Nuez empeñada en tres mil que pesa dos marcos.

Un platel de los pequeños que tiene Franco de Córdoba empeñado en mil y quinientos maravedís que pesa un marco y medio poco más o menos.

Una escudilla de las pequeñas de falda que tienela el Contador en tres mil maravedís que pesa un marco y medio, poco más o menos.

Una escudilla de falda chiquita que tiene Pedro López, tundidor en cincuenta y nueve reales que pesa un marco y medio poco más o menos.

Un plato de plata de la Cámara y una escudilla de las mayores que tiene Fernando Cornejo en nueve mil y doscientos y ochenta y tres mv.ds que pesa todo seis marcos poco más o menos.

Están en poder de Francisco de Talavera, platero nuevo mil y ochocientos y cincuenta y cuatro mv.ds que tenia para plata para hacer unos candeleros de capilla y otro los hizo.

Capilla vieja.

Una Cruz que pesó tres marcos y cinco reales.

Un cáliz con su patena que pesó dos marcos y seis onzas y medio real.

Dos candeleros que pesaron cinco marcos y dos onzas y siete reales.

Un Hostiario que pesó un marco y dos onzas.

Unas vinajeras que pesaron un marco y dos onzas y cuatro reales.

Capilla nueva.

Un cáliz con su patena que pesó tres marcos y una onza.

Un portapaz que pesó dos marcos y siete reales y medio.

Dos vinajeras que pesaron un marco y tres onzas y dos reales.

Un hostiario que pesó un marco y una onza y siete reales y medio.

Dos candeleros de mesa que pesaron tres marcos y tres reales.

Dos escudillas de orejas que pesaron dos marcos y cinco onzas.

Dos fuentes ochavadas de plata que pesaron ocho marcos y cinco onzas y cinco reales.

Otros dos candeleros de plata que pesaron dos marcos y siete onzas y dos reales.

Cuatro ¿pateles? pequeños y dos escudillas de lo pequeño que pesaron todas seis piezas siete marcos y cuatro onzas y cuatro reales.

Un salero y doce cucharas y dos brocas que pesó todo tres marcos y dos onzas y cuatro reales.

Una guarnición de un moscador que pesó... (en blanco).

Otro salero de plata que está empeñado que está en poder de Bernardino Díaz en... (en blanco).

Otra cuchara de plata que está empeñada... (en blanco).

El arca de la capilla.

Una casulla de lienzo labrada de negro.
Un frontal y una frontaleras de lo mismo.
Un alba vieja.
Una casulla de zarzahan.
Un manipulo.
Una estola de lo mismo.
Un amito de zarzahan.
Dos pares tovajas de Bretaña, las unas negras y las otras azules y blancas de mediadas.
Otro amito guarnecido de terciopelo viejo.
Una cinta de hilo negro y blanco.
Unos manteles viejos que se ponen en el altar.
Un misal.
Un aziruelo de raso verde.
Un arca.
Dos palios, la una negra y blanca y la otra morada y blanca.
Unos corporales.
Una imagen de gracia pequeña.
Un crucifijo pintado en lienzo.
Una tabla de las palabras de la Consagración.
Una sábana del altar con unas orillas amarillas y coloradas y blancas y negras.
Una campanilla.
Un actrico con su guisopo.
Una caja de la Cruz con su paño.
Una caja del cáliz con su paño.
Una caja de los hostiarios con su paño.
Unos paños de los candeleros.

Esto es lo que tiene el ama a su cargo.

Un arca.
Tres arcas viejas.
Cuatro pastillas.
Una saquilla de lana.

Cuatro alcantaras.
Dos.
Tres bacias grandes.
Dos calderas nuevas, una grande y la otra pequeña.
Cuatro calderas chicas y grandes y viejas.
Otra caldera de latón.
Seis braseros de cajas.
Otros tres braseros de hierro.
Dos baules viejos.
Un rastrillo y dos rastrillejos.
Tres calentadores.
Tres pesos de hierro, uno grande y otro chico, con un marco,
Otra rastrilleja.
Un pie de devanadera con cinco devanaderas.
Una vacia vieja.
Cinco seras viejas y dos esportones viejos.
Dos cestos redondos de cabeza.
Otros dos cestos de castaño.
Cinco bacines blancos y otro amarillo.
Cinco jarras de barro.
Nueve ollas viejas y quebradas.
Dos botijas y una linterna vieja.
Media arroba de cobre.
Dos sartenicas de alambre y una de hierro.
Dos barriles de cobre y un aceite de latón mediano.
Dos ollas de hierro pequeñas.
Cuatro morillos.
Un pipote quebrado de pescado.
Dos tablas de portadas.
Dos bacias viejas de braseros.
Otra bacia de latón.
Un tablero viejo de dos tablas.
Un arca vieja sin tapador.
Otra bacia de brasero vieja rota.
Medio azumbre de cobre.
Un almirez grande hendido con su mano.
Una silla de espaldas del tiempo vieja quebrada.
Dos caldericas de ..., una que parece aceite.

Dos cazos.
Un par de trevedes.
Una cuchara de agua.
Nueve jarras amarillas grandes.
Otras tres jarras amarillas.
Doce piezas de vidrio.
Otras cuatro piezas de vidrio.
Cuatro lebrillos amarillos medianos.
Tres botes valencianos.
Seis vacenicás de vidrio.
Cuatro cajas para carne de membrillo.
Cinco piezas de barro salado y otros dos viejos.
Una jarra de agua.
Un arca grande donde tiene ropa la Señora Doña Inés.

Esto está en un arca:

Cinco vasijas de vidrio para agua de salud.
Un baño de cobre para agua de salud esterado.
Cinco barriles y dos botijas de agua de salud, de barro.
Otros tres barriles blancos, uno grande y los otros dos chiquitos vidriados blancos.
Una jarra amarilla.
Una espuerta de esparto. Todas estas cosas están en un arca.

Esto está en un arca:

Cinco cajas cuadradas para tener letuarios.
Un bote vidriado blanco.
Tres cantarillos de vidrio.
Un pisón y una pala para picar carne de membrillo.
Veintytres esteras sin las que tiene Franco de Trujillo.
Setenta y una libras de lana *carduzada*.
Diez y nueve libras y media de lana en rama nueva.
Ciento nueve libras de lino por rastrillar.
Quince cuartas de lino rastrillado, las diez están hiladas y las cinco por hilar.
Veinte libras de estopa cocidas.



Una caldera del aparador sin asa que no sé si está puesta.

Una calderica de azófar vieja sin asa el asa, cinco y su cabo.

Dos artesas, una en que amase y otra más pequeña que está en el camaranchón.

Ytem uua posada de colmenas que dicen de Valdeverdega, hay sesenta y cuatro colmenas y otras sesenta y cuatro en Baharil (o Baharrail).

Ytem mil y cuatrocientos y once maravedís de censo en ciertos mesones en Santa Olalla.

Ytem cuarenta mil maravedís que debe la Duquesa de Medina Sidonia que los tiene librados en su recaudador de.

Ytem veinte mil y quinientos y sesenta maravedís por que estaba vendido el esquilmo de la viña del amago de este año.

Ytem los dos mil y doscientos que el Señor Diego López de Toledo tenía recibidas por el asiento del casamiento del S.or Comendador Diego López los cuales Su Merced mandó no se cobrasen del si el dicho Señor Diego López de Toledo tomase asiento con el S.or Juan de Ayala su hijo sobre la herencia de sus lugares de Mejorada y Segurilla y Cervera que tomado este dicho asiento mandó que no se cobrasen del d.ho S.or D.º López de Toledo y los mandó al d.ho S.or Juan de Ayala su hijo para que las tuviese por recibidos el d.ho S.or D.º López de Toledo por el d.ho S.or Juan de Ayala en favor y en principio de pagar el asiento que con el d.ho S.or Juan de Ayala su hijo hiciese sobre la d.ha herencia de los d.hos lugares segun más largamente en una clausula de la carta de testamento del d.ho S.or Diego López se contiene que nos referimos y los ponemos por inventario segun y como en la dicha clausula se quiere.

Ytem los maravedís que se cobraren de lo que el Rey N.ro Señor debe al dicho Diego López de la tenencia de tavernas hasta que su merced falleció.

Ytem un libramiento de la Reyna N.ra Señora de Setenta mil maravedís que su merced tenia librados en Francisco Hernández Coronel los cuales su merced mandó en su

testamento que se diese el dicho libramiento a Juan Castellano, Alcalde de Martos en que jure la deuda que su merced le debía (así se le dió el referido libramiento como en la cláusula de su testamento se contiene.

Ytem unas casas que compró su merced de Harnando Gra de Molina en que ahora vive Pedro el Bueno.

Ytem una cinta de ceñir de D.o López mi Señor que haya Gloria con un cabo y hebilla y cinco tachones de oro esmaltada que pesa ocho mil setecientos y setenta y cinco mv.ds.

Ytem tres camas de campo la una con sus cofres y las otras con sus aderezos de cintas.

B o d e g a .

Veinticinco tinajas grandes y pequeñas.

Ytem una jarrilla y dos barreñones para trasegar y diez tapadores de tinajas.

Los bienes muebles que hay en Cebolla.

De la renta del pan y trigo y cebada de los molinos de la Vega de Corral y de las otras rentas anejas a la cobranza suya del d.ho Pedro de Peralta averigua cuenta de lo que es a cargo del dicho P.º de Peralta por los d.hos Di.º López mi S.or que haya Gloria y mi S.ra Doña Beatriz hay sesenta y una fanegas y tres celemines de trigo y veinte y cinco fanegas y tres celemines de cebada que estaban en poder del dicho P.º Peralta.

Ytem se cogieron del majuelo de camino del Molino y de la viña del almanen del fruto de éste d.ho año con las tercias que se hubieron del d.ho año de la d.ha villa de Cebolla doscientas diez cargas de uva al tiempo que su merced falleció.

Iten que quedaron al t.po que D.º López mi señor que haya Santa Gloria falleció ciento y setenta arrobas de vino las cuales se han gastado después en la despensa con los peones que anduvieron en Corralejo.

Iten veinte y cinco medios paveses que se trujeron a Cebolla cuando la guerra de Toledo.

Iten otros treinta y siete medios paveses viejos que estaban acá en Cebolla de antes.

Iten otros dos medios paveses de barrera viejos desguarnecidos.

Yten seis espingardas de las que se estaban acá y otras cinco espingardas de las que se trujeron de la Andalucía que son once por todas.

Yten tres ¿baroques de fauslera?

Yten diez ballestas de cuero y dos de palo todas grandes de pasa las tres de estas de acero que se trujeron del Andalucía.

Yten dos ¿garachas? para las ballestas, desbaratados.

Yten una lombarda buena desbaratada.

Yten otra media lombarda de hierro desbaratada.

Yten cuarenta y tres lanzas de almacén que se compraron cuando Juan de Ayala estuvo en Cebolla.

Yten una palanca de hierro y un pie de cabra de hierro que se hicieron para la labor de Villalba.

Yten dos palas de hierro y un azadón de pie que se hicieron para la d.ha labor.

Yten dos cadenas de hierro de la puente levadiza de la d.ha fortaleza de Villalba.

Yten dos serones viejos rotos en el uno un arnés hecho pedazos y en el otro ocho casquetes y algunas piezas del d.ho arnés menos.

Yten un brasero de hierro viejo.

Yten una mesa con sus visagras de latón y una corona en ella con bancos.

Yten otras tres mesillas sin bancos para la gente.

Yten otra mesa de cuatro pies para el aparador.

Yten otra mesa de cuatro piezas con sus visagras y unas armas de Ayala sin bancos.

Yten un banco y un tablón para sentar a la gente.

Yten una caldera medio nueva y dos sartenes viejas quebradas.

Yten un arca vieja con su cerradura para tener pan.

Yten un trasfuego de dos piezas para la chimenea.

Yten dos esteras viejas y rotas.

Yten dos sillas de cubo de asentar.

Yten unas llaves de la cocina.

Yten cuarenta y dos cascacos de tinaja las doce lavadas que podrán hacer todas cuarenta y dos tinajas hasta miel y trescientas Rocias poco más o menos.

Yten una tinaja para tener vinagre que hará treinta arrobas.

Yten cuatro parrillas chicas las tres que compró Pedro de Peralta y la una que estaba en la bodega.

Yten un lagarejo para esprimir casca con su parejo.

Yten una escalera de palo de mano que compró Peralta.

Yten dos artesones para pisar uva el uno es viejo quebrado.

Yten una escudilla de palo y un embudo de palo y media arroba de barro para medir vino.

Yten cuatro dornillos de barro para trasegar vino.

Yten media fanega de madera para medir para él una pala de palo.

Yten dos tablones viejos de la barca vieja.

Yten un dornajo de palo en que comen los mulos de la carreta.

Yten tres tinajas quebradas para tener harina y trigo.

Yten cuatro rejas de hierro viejas quebradas de las ventanas de Villalba.

Yten un arquilla sin cerradura llena de tiros de balles-
tas podridos con algunos cuadrillos de hierro.

Yten cuatro pares de seras viejas para vendimiar.

Yten unas cubiertas de caballo viejas, rotas.

Yten diez tapadores de tinajas viejos quebrados.

Yten tres banquetas de estrado de mujeres, viejas.

Yten docena y media de tablas de chilla.

Yten una bacía de alaton vieja quebrada.

Yten una parrilla vieja desbocada para tener aceite.

Los bienes que hay en Portillo.

Cuarenta fanegas de tierras y once olivas que se mercaron de las baratas en término de La Higuera.

Cinco olivas en la Corada que se mercaron de Rodrigo de Vivar.

Otras cinco olivas que se mercaron de Luis García en la Corada.

Dos mulas de la carreta, la una bermeja de siete años y la otra prieta de trece años con su carreta.

Siete tinajas para tener aceite que pueden caber trescientas arrobas poco más o menos.

Veinte y cuatro tinajas para tener vino que pueden caber seiscientas arrobas poco más o menos.

Un banco sano y otro quebrado, dos tinajas para tener harina quebrados.

Yten quinientos y diez mv.ds de censo en Cebolla sobre el mesón que posee ahora Ribadesillos que le compró su m.d que haya Gloria.

En Sanchón.

Treinta y cuatro pavos chicos y grandes.

Yten noventa y cuatro arrobas y media de vino añejo que son gastadas en la despensa.

Yten que es a cargo del majuelo de Yllan de Vacas ciento setenta y una cargas de uva.

Yten cuarenta cascos de tinajas las quince lavadas, que harán mil y cuatrocientos y cincuenta y un arrobas.

Yten cuatro parrillas chiquitas que harán veinte arrobas.

Yten otra tinaja quebrada de tener harina que hará veinte arrobas.

Yten una lagareta de pisar uva.

Yten ocho pares de seras.

Yten tres barreñones y ocho tapadores de tinajas y un toral de pes de dos arrobas.

Yten tres rejas decoradas, dos arrejadas y un escoplo de hierro y un cerrojo de hierro.

Yten siete colmenas vivas.

Yten el aceituna de las olivas del olivar de las huertas y está por coger y no se sabe cuanto puede haber hasta que se coja.

Yten mil y ciento y sesenta y seis mv.ds del tercio primero que se cumplió por Santa María de Agosto de éste dicho año de la renta de las Huertas y doce gallinas y cien granadas de éste dicho tercio de las de Vacas.

Yten tres mil y quinientos mr.vs que la dicha S.ra Doña Beatriz tenia al tiempo que su m.d falleció.

Yten otras cuatro varas de lienzo que se dieron a María G.so para dos camisas.

Yten tres varas de paño blanco y tres varas de paño verde que se dieron en casa a las muchachas.

Dos libras de lana y la lana de dos almohadas de estrado.

Yten seis bancos de tablas de aparadores en que están las rimas.

Yten una manta de cama nueva que tiene el repostero.

Y la dicha Doña Beatriz dijo que ponía por Inventario todas sus joyas y ropas festivas como cosa suya propia la cual es la siguiente:

Primeramente cincuenta cuentas de oro para la garganta que pesaron cuatro onzas e tres ochavos.

Yten treinta y siete cuentas de oro las siete de las grandes esmaltadas que pesan un marco.

Un ceñidero con un tejillo con los cabos y medios de oro, que pesó el dicho ceñidero con el dicho oro que tiene con unas cuentas y pinjantes que tienen un marco y medio menos dos ochavos.

Yten dos retablicos de oro que pesan dos onzas.

Yten otro librico de oro que pesa una onza y una ochava.

Una cruz de oro con cinco diamantes pequeños y una perla por pinjante grande.

Yten otro joyel con una roseta en medio con cinco diamantes pequeños y alrededor seis diamantes y siete perlas con una que tiene por pinjante que es algo mayor.

Yten otro joyero de oro con una perla por pinjante sin piedra ninguna.

Otro joyel que tiene quitada la piedra con trece perlas chiquitas.

Dos sortijas de oro esmaltadas de negro con dos rubís según lo parecía.

Iten otras dos sortijas lisas con dos rubís más pequeños.

Otra sortija esmaltada de negro con un diamante pequeño y otra sortija pequeñita con una esmeralda muy pequeña.

Yten diez granos de aljofar con una perla chiquita y cuatro cuentas de azabache negras.

Dos piedras, la una azul clara y la otra morada muy clara.

Un camafeo de San Cristóbal chiquito y una medalla en una presea antigua.

Un hilo de canuticos de oro y cuentas negras que pesa todo oro y azabache una onza y media ochava.

Un barrilico de azabache guarnecido la boca de oro.

Las cuales dichas joyas de oro están en un cofre chiquito de carmesí pelo y guarnecido de plata muy bien hecho.

Yten una lengua de escorpión chiquita.

Yten seis ajorcas de oro con un verduguillo por medio esmaltado en negro que pesan cuatro onzas.

Yten otras dos ajorcas de oro esmaltadas que pesan cuatro onzas y media ochava.

Yten otras cuatro ajorcas lisas y grafiladas con unas venericas que pesan cuatro onzas y seis ochavas.

Una manilla de oro que pesa tres onzas y media y otras tres manillas de la misma manera que está empeñadas por cinco ducados.

Un tejillo con un cabo y hebilla de oro esmaltado y comenzado a salta el esmalte que fué de D.o López mi señor.

Unas cuentas de azabache con siete *estamos* pequeños de oro esmaltados de negro.

Unos corales lisos con catorce cuentas de oro chiquitas y huecas con ambar seis.

Un barrilico de plata dorado aforrado encima de fili-grana de oro esmaltado de rusirles y blanco y colores que pesaba cinco onzas y tres ochavas escaso.

Una redomica de vidrio guarnecida todo de oro a manera de barrilico con su tapador.

Cinco fresicos de hilo de plata chiquito de reliquias.

Yten un suelo y guarnición de un espejo viejo de media plata.

Dos cajitas de plata chiquitas.

Tres piezas de plata chiquitas de escudillas para el rostro.

Unas horas de rezar guarnecidas de terciopelo y de mano en pergamino.

Está en un arca donde están dichas cosas de oro y otras muchas menudencias de tocas y rodeos y cajas de madera en que está todo lo suso dicho.

Tres cuchillos de plata en dos vainas y un espejo de acero.

Una tabla de marear y otras dos cajas de cuchillos chiquitos.

Ropa de vestir.

Un hábito de trocado pelo negro del cual se hizo un frontal para la Capilla de D.^o López mi Señor.

Yten otro hábito de altibajo carmesí.

Un mongil de terciopelo aceituní negro.

Una faldilla de raso carmesí.

Otra faldilla de raso negra.

Otra faldilla de aceituní negro viejo de que se hizo una casulla.

Un gonete de damasco negro que dió su merced.

Otro gonete de terciopelo negro.

Un cos de brocado de puntas.

Un cos de terciopelo negro.

Dos mantos de paño de Florencia, uno viejo y otro nuevo.

Otro manto de estameña viejo.

Dos lobas, una de chamelote que dió a Juana Tellez y otra de paño que dió mi Señora.

Yten cuatro varas de Holanda que dio tán bien.

Siete varas de naval que dió su merced.

Un sello de oro que dió su merced que pesaba cuatro ducados.

Un arca con unos pedazuelos de paño y seda chiquitos.

Otra arca donde están los dichos vestidos.

Un arca de atarcea pequeña con su espejo.

Un arca con cosas de hacer labor y otra arca que tiene sedas y perfumes.

Yten un cofre de escrituras pequeño y otra arca chiquita de escrituras.

Dos aforos de ginetas de gatos.

Una loba de tafetán aforrada en pana blanca.

Tres varas y media de Damasco que se pusieron en un paño para la sepultura.

Ocho varas de terciopelo de que se hizo un paño para la sepultura.

Yten cinco mil y quinientos maravedís que deben los arrendadores de Baharril y Los Santos restantes por pagar del año primero que arrendaron las heredades los cuales son obligados a pagar los dos años venideros.

Un arquilla de escrituras de mi Señora y un mero y marco de pesar oro.

Otra arquilla de tocas de mi S.ra y una vara de medir de hierro.

Yten unos candeleros y incensario y brasero de laton viejo.

Y la dicha Doña Beatriz dijo que ella ponía en este inventario las cuantías de seda y los paños de Octaviano y de ¿Persiana? y los paños nuevos que fueron del S.or Juan de Ayala que haya Santa Gloria como cosa suya propia por razón de la manda que el dicho s.or Diego López su marido que haya Santa Gloria la hizo por su testamento lo cual está asentado

en ciertos capitulos en este inventario dentro de los nueve dias:

Yten dos tablones de portadas viejas.

Yten Perico el sordo, esclavo.

Yten Catalina, esclava.

Una pella de calentar manos.

Una imagen de N.ra S.ra pequeña.

Yten otros dos candelericos de plata pequeños rajados empenados en poder de su mujer de Francisco de la Rua.

En Talavera a nueve días del mes de diciembre del dicho año de quinientos y catorce años este dicho día en presencia de mí el dicho escrivano y testigos de yuso escritos el señor Juan de Ayala dijo que por cuanto la dicha señora Doña Beatriz de Guzmán puso en éste dicho inventario la tapicería, ropas y joyas y otras cosas de suso por ella declarados, las que les dijo que ponía por inventario diciendo que son suyas y porque las dejó mandadas en su testamento el dicho señor Diego López de Ayala que haya Santa Gloria por suyas, dijo que si de derecho por virtud de la manda y mandas que el dicho señor Diego López dicen que hizo a la dicha señora Doña Beatriz y a la dicha señora Doña Beatriz su hermana les pertenecen y pueden haber por suyas, que las hayan pero si de derecho no las puedan haber ni les pertenecen que protesta que el dicho señor Juan de Ayala ni a su derecho no le pare perjuicio alguno, y pidiólo así por testimonio al presente escrivano y testigos Juan Castellano y Hernando de Mescua y Francisco de la Rua, vecinos de la dicha villa y yo Hernando de la Rua escrivano.

En la villa de Talavera a nueve dias del mes de diciembre año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jhesuchristo de mil y quinientos catorce años, en presencia de mí, Hernando de la Rua escrivano público en la dicha Villa y de los testigos de yuso escritos y los dichos señores Doña Beatriz de Guzmán mujer del dicho señor Diego López de Ayala que haya Santa Gloria, y asimismo el dicho señor Juan de Ayala hijo mayor del dicho señor Diego López, dijeron que ellos como testamen-

tarios y albaceas del dicho señor Diego López ponían y pusieron por carta pública de inventario por bienes y como bienes del dicho señor Diego López de Ayala que haya Gloria de que estaba en posesión al tiempo que su merced falleció los dichos bienes muebles y raíces y semovientes de suso escritos, contenidos en estas diez y ocho hojas de papel de pliego entero, rubricadas de mi el dicho escribano, según y como y por la vía y forma que de suso están puestas en la dicha carta pública de inventario y con las condiciones con que están declarados, y juraron en forma debida y de derecho por el nombre Santo de Dios Nuestro Señor y sobre la señal de la Cruz atal como ésta †, en que corporalmente pusieron sus manos derechas, y a las palabras de los Santos cuatro Evangelios doquiera que más largamente escritos son, que al presente no tiene más de los dichos bienes a su noticia que ellos y cada uno de ellos propuesto y hecho poner en éste dicho inventario todos los dichos bienes del dicho señor Diego López difunto que haya Gloria de que su merced estaba en posesión al tiempo que falleció, según y en la forma y manera que será declarado en el dicho inventario, según y como dicho es, que ellos sin arte y sin engaño ni colusión alguna los han puesto y traído a poner en el dicho inventario y que no lo han dejado de decir por pérdida ni ganancia que en ellos les fuese, sino que clara y abiertamente lo han dicho como dicho es. Y así echada la confesion del dicho juramento sobre sí dijeron: si juro, amen. El cual dicho juramento hicieron con protestación que cada e cuando más bienes vinieran a su noticia los pondrán por la dicha carta pública de inventario junto con los bienes que dichos son, so la misma pena de perjuros; y en la dicha protestación dieron por hecha y cerrada dicha carta pública de inventario según dicho es y hecho, los dichos señores Doña Beatriz de Guzman y Juan de Ayala lo pidieron por testimonio.

Testigos que fueron y presentes a lo que dicho es, Hernando de Mescua, vecino de la Villa de Santa Olalla y Juan Castillo y Francisco de la Rua vecinos de la dicha villa de Talavera para esto llamados y rogados. Y los dichos señores Doña Beatriz de Guzman y Juan de Ayala lo firmaron de sus nombres. [*Firmado*] Doña Beatriz/Juan de Ayala.

Va escrito entre renglones do dice: otra sarga de lo mismo, y do dice otra colcha de varicas rraída, y do dice medianas, y do dice de Holanda, y do dice tres cuartas de brin, y do dice yten cuatro almohadas de Holanda, labradas de verde con sus acericos, y do dice un paño blanco y una bernia negra muy vieja, y do dice una mula castaña y un rocín rucio de careta, la mula es vieja, y do dice grande, y do dice en la Corada, y do dice siete, y do dice onzas, y do dice tejillo, y do dice cinco, y do dice ante el presente escrivano. Testigos: Juan Castellano y Hernando de Mesqua y Francisco de la Rua, vecinos de la dicha villa y yo Hernando de la Rua escrivano. Y va enmendado do dice frontal y do dice bacía, y do dice marcos, y do dice ocho, y do dice tachones, y do dice canuticos. Vala y no lo enpezca. Va testado en dos partes dos oo y do decía casero, y do decía enbar, y do decía barro, y do decía abaratas, y do decía cinco, y do decía tablillas. Pase por estado y no empezca.

Y yo el dicho Hernando de la Rua, escrivano público, uno de los del número de la dicha villa de Talavera, fui presente en uno con los dichos testigos a todo lo que dicho es y de otorgamiento y ruego de los dichos señores Doña Beatriz de Guzmán y Juan de Ayala, esta carta y público instrumento de inventario por otro hice escribir según que ante mí pasó y soy testigo de ello, y por ende hice aquí este mi signo atal en testimonio de verdad.

Y después de lo suso dicho, en la dicha villa de Talavera a once días del mes de Diciembre del dicho año de mil y quinientos y catorce años, el dicho señor Juan de Ayala, testamento susodicho, dijo que ahora nuevamente viene a su noticia ciertos bienes siguientes que el dicho Diego López tenía, de más de los suso dichos los cuales son los siguientes:

Nueve mil maravedís que Pedro de Villalobos que tenía recibidos para comprar cierta cebada para comprar en Alía.

Un pedazo de cadena de hierro.

Ciertas fanegas de sal.

Cuatro mil setecientos mv.ds que dos personas vecinos de Córdoba dicen que son a cargo a dicho Diego López mi señor si los pagare.

Una escribanía de asiento con todos sus aparejos y sello de plata.

Yten que hay más en poder de Beatriz los bienes siguientes:

Treinta y tres cuentas de ambar gordas.

Treinta y dos cacidonas (calcedonias?) blancas.

Veinte y nueve cacidonias de otro color mejores.

Sesenta y cinco cuentas de ¿linalve? gordas.

Veinte cuentas de azabache medianas.

Nueve varas y cuarta de oro tirado de lo angosto, rraído.

Cuatro arquetas chiquitas para tener cosillas de mujer.

Un estuchico chiquito.

Una cerradura de plata de un libro de mi señora, en que reza cada día.

Una toca de camino que era de Diego López mi señor.

Los cuales dichos bienes asimismo puso el dicho señor Juan de Ayala en la dicha carta pública de inventario por bienes del dicho Diego López de que su merced estaba en posesión al tiempo que falleció, los cuales puso en la misma protesta-tación y juramento. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, el Bachiller Pliego y Francisco de la Rua y Pero Aceituno, hijo de Antón Aceituno. Juan de Ayala. Y yo el dicho Hernando de la Rua, escribano público, uno los de número de la dicha villa de Talavera, fui presente en uno con los dichos testigos a todo lo que dicho es y de otorgamiento y ruego del dicho señor Juan de Ayala ésta carta y público instrumento de inventario por otro hice escribir según que ante mí pasó y soy testigo de ello y por ende fice aquí este signo a tal en testimonio de verdad.

Fernando de la Rúa, Escribano.»